



Montevideo, 19 de julio de 2023.

R. de D. N°309/2023

Acta 1244

EE2023-67-001-000770

VISTO: la necesidad de contemplar las solicitudes para emisiones filatélicas conmemorativas de acontecimientos de relevancia en el territorio nacional.

RESULTANDO: que las solicitudes de emisiones de sellos postales deben cumplir ciertos requisitos, además de estar incluidas en el Plan de Emisiones Postales que se aprueba anualmente.

CONSIDERANDO: **I)** que entre las atribuciones conferidas a esta Administración se incluye el disponer sobre la emisión de sellos y demás valores postales; **II)** que el producto “Mi Sello” tiene como finalidad la comunicación y desarrollo socio-cultural dentro y fuera de fronteras.

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art.39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Otorgar a la Delegación Uruguaya ante la Comisión Mixta Uruguayo – Brasileña de la Cuenca de la Laguna Merín una bonificación equivalente al 100% (cien por ciento) en el producto “Mi Sello” en conmemoración al *“60° aniversario de la Comisión Mixta Uruguayo – Brasileña para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín”*, con una tirada de 10 (diez) planchas, primer porte nacional, por única vez y sin que sienta precedente.
- 2) Transcribese a Coordinación Filatelia, Filatelia Ventas y a la Oficina de Relaciones Públicas, a sus efectos y a Comunicación Corporativa, para su difusión.



3) Pase al Área de Recursos para realizar las transacciones y ajustes correspondientes.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**